[illegible] y cumplirlo asy
y assi lo tuvieron y se tuvieron por
ayuntamiento los dichos señores y el Alcalde
mayor
El Montenegro

Sem
Cuitinoriente

Grando

En la villa de Montemayor a diez y nueve de Julio de mil y quinientos
y treynta y tres años los señores cavalleros y jurados
fueron acordados y grando a saber lo que el Rocho
Alonso de Montenegro alcalde de la fuerza y por el
don Diego Dallarco Francisco Alberz don Juan Facundo Juan
de la Orante Francisco Roca Francisco de Guevara regidores y Juan
Sor alcaldes dixeron lo siguiente

abriso

Que el alcalde dice que el dia que se mandó dar a cargo
cargo el dicho barrio de las armas de la ciudad le dixo
a su merced que luego que se tomasen las armas de la ciudad
de Montemayor y le fuesen dado el barrio que en la ciudad
abrir y cerrar y tener las llaves de la puerta y que se tuviese
y tenian Parecido en el enemigo y que con bien
alos barrio de la ciudad se tomaron las llaves de la puerta
sin haberse armado entre el barrio y mas que
la ciudad conbiniente de la ciudad para que
acordelo el Alcalde Montenegro y de la ciudad
barrio se acordo que el dicho Alcalde Montenegro el cap
se fallare dome sin haberse armado y los traya a las armas
de la ciudad y que el dicho en nombre de la ciudad
guardasen y que los sus oficios